

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL QUINSALOMA

A petición de parte interesada, en legal forma.

En Relación a un inmueble de Propiedad del: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON QUINSALOMA.**

CERTIFICA:

INFORMACIÓN REGISTRAL No. 512-2025-RPQ-GADM. En fecha, 27 de mayo del 2024, bajo el número 323 del Repertorio y 248 del Registro de Propiedades, consta anotada e inscrita la Escritura Pública de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN**, que el 27 de mayo del 2024, ha otorgado ante el Dr. FLAVIO JONAS CORONEL BARREZUETA, Notario Primero del Cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, en la que, el predio antes descrito en la mencionada escritura, se encuentra dentro del perímetro Rural Cantonal y por considerarse de Utilidad Pública e Interés Social para el funcionamiento y construcción de una estación de bombeo para abastecer el sistema de Agua potable; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma resuelve la declaratoria de Utilidad Pública de Carácter Urgente y de Ocupación Inmediata con fines de Expropiación del lote de terreno de la superficie de **200.00 m²** de propiedad de la señora **LILIA BADAURA NARANJO SECAIRA**, de acuerdo al informe técnico, financiero y jurídico favorable para la expropiación y por reunir los requisitos estipulados Artículos 446 y 447 del COOTAD y siguiendo el trámite que indica el Artículo 448 ibídem. Teniendo en cuenta que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, así como tampoco de la expropiada. **ANTECEDENTES:** La propiedad la adquirió la señora **NARANJO SECAIRA LILIA BADAURA** por la donación otorgado por el señor **NARANJO SALTOS RUMBEL ALCIVAR**, mediante Escritura de **DONACION DE LOTE DE TERRENO POR DESMEMBRACION**, autorizada el 20 de agosto del 2021 ante el Mgtr. **ROMULO MARTINEZ NUÑEZ**, Notario Segundo del Cantón Quevedo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el 02 de septiembre del 2021 con el No. 520 del Registro de propiedades y anotada bajo el No. 730 del Libro Repertorio. A la presente fecha **NO CONSTA NINGÚN GRAVAMEN**, que grave a dicho lote. **LA REGISTRADORA. El presente certificado tiene plena validez por su firma original, caso contrario el mismo será nulo y no tendrá efecto jurídico.**


MSc. Ab. Marina Vela Núñez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

MSc. Ab. Jéssica Marina Vela Núñez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUINSALOMA

Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares, y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco el uso doloso o fraudulento que se pueda hacer en el certificado. La veracidad y autenticidad de los datos registrados, son de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley de sistema Nacional de Registros de datos Público. Cualquier error en el certificado el mismo será comunicado inmediatamente al registro, en caso de no dar aviso para su respectiva corrección, será bajo responsabilidad del peticionario. El Usuario debe otorgar los datos exactos para su emisión caso contrario al identificarse un error por parte del peticionario se deberá solicitar otro certificado a costas del peticionario. **El presente certificado tiene validez 30 días termino a partir de su emisión** sin responsabilidad de actualización o supresión con arreglo a la ley Registral y LSNBP. que la información otorgada en el certificado consta, dentro de los libros de repertorio.

Elaborado por:	Fecha:	Hora:	Firma:
Ing. Diana Zamora	14/08/2025	09h30	



